

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 523

17 de noviembre de 2017

Presentada por los señores *Pérez Rosa, Laureano Correa, Dalmau Ramírez,*

Nadal Power, Vargas Vidot

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva a los fines de identificar cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de autoexpreso fue creado con el propósito de mantener una velocidad constante en el flujo vehicular a la hora de pagar los peajes en las autopistas de Puerto Rico; mediante la instalación de dispositivos electrónicos que leen remotamente las cuentas individuales de los usuarios y realizan el débito correspondiente a las mismas. Tal diseño, ayuda en gran medida a la congestión de tránsito que provoca el detenerse en las estaciones para realizar los citados pagos.

Durante los pasados años, el sistema de autoexpreso ha sufrido cambios en la forma y manera en que funciona. La instalación de casetas de recarga, apertura de carril dinámico (DTL) a la altura de Toa Baja y la realización de transacciones por vía del Internet, son ejemplos de esto. Tales cambios, necesarios para atemperarse a las necesidades de los usuarios, han afectado

beneficiosamente, no tan solo el desempeño del sistema, sino a los consumidores que hacen uso del mismo.

A comienzos del año pasado, el sistema de peaje electrónico realizó un nuevo cambio; la instalación de pórticos electrónicos (“Open Road Tolling”). El mismo, establece la colección de peajes en las autopistas sin el uso de las plazas existentes. La principal ventaja de ORT es que los usuarios son capaces de atravesar la estación de peaje a velocidades de autopista sin tener que reducir la velocidad para pagar el peaje. En algunas instalaciones, el ORT reduce la congestión en las plazas, permitiendo que más vehículos puedan transitar por hora y por carril.

Aunque entendemos que las instalaciones de los mencionados pórticos ayudan a reducir el tiempo de circulación de los usuarios en nuestras autopistas, son múltiples las reclamaciones de los usuarios de autoexpreso que han señalado la imposición de multas a sus vehículos, cuando estos poseen balance en sus cuentas o cuando estos no estuvieron transitando por dichas vías. Situación que se agrava ya que los usuarios desconocen si les queda balance disponible en sus cuentas ya que los citados pórticos no cuentan con dispositivos visuales que cumplan con estos propósitos, tal como lo hacían los semáforos de las plazas.

Más aún, el sistema de autoexpreso da por cierta la premisa de que todos los usuarios del sistema cuentan con los recursos tecnológicos (email, internet, teléfonos inteligentes, etc.) para recibir las notificaciones sobre sus balances; lo cual es una falla crasa. Se debe tener en mente que, aunque un gran número de personas cuentan con acceso a tales sistemas, no todos los que hacen uso de las autopistas tienen o pueden hacer uso de los mismos; exponiéndose así a multas que oscilan desde los cincuenta dólares (\$50.00) por infracción. Hemos advenido en conocimiento de personas que aún teniendo sus cuentas registradas electrónicamente y con acceso a dispositivos tecnológicos, no están recibiendo actualmente las debidas notificaciones sobre el estatus de sus balances.

Es por tal motivo, que el Senado de Puerto Rico entiende necesario y pertinente, el que este Cuerpo Legislativo investigue exhaustivamente cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Innovación. Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación
3 exhaustiva a los fines de identificar cómo se ha visto afectada la imposición de multas, a
4 partir de la instalación de los nuevos pórticos de metal en los expresos PR-22 y PR-5; se
5 realicen comparables sobre la cantidad de multas emitidas un (1) año antes de la instalación
6 de los pórticos, versus la imposición de dichas multas luego de la instalación del nuevo
7 sistema; y de igual manera se investigue el cumplimiento con el debido proceso de ley para
8 notificación de multas, y si a los usuarios se les está violentando el derecho a la advertencia
9 oportuna para corregir la deficiencia en balances, por falta de notificación adecuada.

10 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de
12 esta Resolución.

13 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.